

## AVISO DE RESULTADOS



### BANCO SUPERVIELLE S.A.

#### **OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE H A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$20.000.000.000 (AMPLIABLE POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$40.000.000.000).**

El presente es un aviso complementario al suplemento de prospecto de fecha 29 de julio de 2024 (el “**Suplemento de Prospecto**”), al aviso de suscripción de misma fecha (el “**Aviso de Suscripción**”), ambos publicados en la misma fecha en los Sistemas Informativos, todo ello, en relación con las Obligaciones Negociables Clase H, a tasa de interés variable, con vencimiento a los 12 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta \$20.000.000.000 (ampliable por un valor nominal de hasta \$40.000.000.000) (las “**Obligaciones Negociables**”), a ser emitidas por Banco Supervielle S.A. (el “**Banco**” o la “**Emisora**”) en el marco de su programa global de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, por un valor nominal de hasta US\$300.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (el “**Programa**”). Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Prospecto y habiendo finalizado el Período de Subasta y/o Licitación Pública en el día de la fecha, se informa el resultado de la licitación de las Obligaciones Negociables:

- 1) **Cantidad de Ofertas de Compra recibidas:** 60.
- 2) **Valor nominal total ofertado:** \$22.390.000.000.
- 3) **Valor nominal a ser emitido:** \$20.877.777.777.
- 4) **Fecha de Emisión y Liquidación:** 2 de agosto de 2024.
- 5) **Fecha de Vencimiento:** 2 de agosto de 2025.
- 6) **Fecha de Pago de Intereses:** los intereses de las Obligaciones Negociables serán pagaderos trimestralmente en las siguientes fechas: 2 de noviembre de 2024, 2 de febrero de 2025, 2 de mayo de 2025 y en la Fecha de Vencimiento, el 2 de agosto de 2025.
- 7) **Margen Aplicable:** 5,25%.
- 8) **Factor de Prorrato:** N/A.
- 9) **Duration:** 10,34 meses.

Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior, estableciéndose, sin embargo, que si la Fecha de Vencimiento fuera un día inhábil, se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior.

La creación del Programa ha sido autorizada mediante la Resolución N° 18.376, de fecha 24 de noviembre de 2016 del Directorio de la CNV. El aumento del monto del Programa y la modificación de sus términos y condiciones han sido autorizados por Resolución N° RESFC-2018-19470-APN-DIR#CNV de fecha 16 de abril de 2018 de la CNV. La reducción de su monto máximo y la prórroga del plazo del Programa fue autorizada por la CNV mediante Disposición N° DI-2021-39-APN-GE#CNV de fecha 20 de julio de 2021. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del Directorio y, en lo que le atañe, del órgano de fiscalización del Banco y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros consolidados que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio del Banco manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera del Banco y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

Las Obligaciones Negociables: (a) cuentan con garantía común; (b) no cuentan con garantía flotante o especial ni se encuentran avaladas o garantizadas por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera de la Argentina o del exterior; (c) se encuentran excluidas del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos de la Ley N° 24.485; (d) no cuentan con el privilegio general otorgado a los depositantes en caso de liquidación o quiebra de una entidad financiera por los artículos 49, inciso (e), apartados (i) y (ii) y 53, inciso (c) de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras (con sus modificatorias y

complementarias, la “Ley de Entidades Financieras”); y (e) constituyen obligaciones directas, incondicionales y no subordinadas del Banco y tendrán por lo menos igual prioridad en cuanto a su derecho de pago que todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas del Banco (salvo por las obligaciones que gocen de privilegio por ley o de puro derecho).

El Banco es una sociedad anónima constituida en la Argentina, de acuerdo con la Ley General de Sociedades, conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley N° 25.738, ningún accionista del Banco (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por el Banco. El Prospecto, el Suplemento de Prospecto y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en la sede social del Banco y en las oficinas de los Colocadores, que se detallan más abajo. El Banco recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento de Prospecto en su totalidad y de los estados financieros del Banco referidos en los mismos. Por cualquier consulta, dirigirse a los Colocadores: (i) Banco Supervielle S.A., domicilio sito en Reconquista 330 (C1003ABF), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Roberto García Guevara/Manuel Alvarado Uriburu), teléfono (5411) 4324-8265, e-mail [MercadodeCapitales@supervielle.com.ar](mailto:MercadodeCapitales@supervielle.com.ar)); y (ii) Allaria S.A., domicilio sito en 25 de Mayo 359, Piso 12°, (C1002ABG), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Matias Aizpeolea, teléfono 221-602-4786, e-mail: [matias.aizpeolea@allaria.com.ar/finanzascorporativas@allaria.com](mailto:matias.aizpeolea@allaria.com.ar/finanzascorporativas@allaria.com)).

#### ORGANIZADOR Y COLOCADOR



**Banco Supervielle S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 57 de la CNV

#### COLOCADORES



**Banco Supervielle S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 57 de la CNV



**Allaria S.A.**  
Agente de Liquidación, Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 24 de la CNV

La fecha de este Aviso de Resultados es 31 de julio de 2024

**Alejandra Gladis Naughton**  
Subdelegado Grupo A1

**Hernan Oliver**  
Subdelegado Grupo A2